ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL

Designan Asesor I de la Dirección Ejecutiva del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 190-2011-COFOPRI/DE

Lima, 20 de septiembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27594, regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, estableciendo en su artículo 7° que mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular en la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el Artículo 1º de esa Ley;

Que, de conformidad con el artículo 9º, concordado con el literal i) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad, quien tiene entre sus funciones, designar y cesar a los empleados de confianza, de conformidad con la legislación vigente;

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor I de la Dirección Ejecutiva del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI;

Que, se ha visto por conveniente designar a la persona que desempeñará el citado cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27594 y el Reglamento de Organización y Funciones de COFOPRI;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica de COFOPRI;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Juan Félix Peñaloza Salas en el cargo de Asesor I de la Dirección Ejecutiva del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AIS TARABAY YAYA
Director Ejecutivo
Organismo de la Formalización de la
Propiedad Informal - COFOPRI

693384-1

ORGANISMOS REGULADORES

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA

Aprueban formatos y anexos necesarios para la implementación del "Registro de Inventario de Combustibles Líquidos" - RIC y establecen entrada en vigencia de la Res. Nº 143-2011-OS/CD

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN
EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN Nº 379

Lima, 13 de setiembre de 2011

VISTO:

El Memorando Nº GFHL/DPD-2418-2011 de la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 143-2011-OS/CD del 26 de julio de 2011, publicada el 05 de agosto del 2011, se aprobó el "Registro de Inventario de Combustibles Líquidos (RIC)" el mismo que establece los lineamientos para el registro de los movimientos de existencias de combustibles líquidos en los establecimientos de venta al público, que cuenten con surtidores y/o dispensadores;

Que, a través del artículo 5º de la citada Resolución se autoriza a la Gerencia General de OSINERGMIN la aprobación y modificación de los formatos y anexos necesarios para la implementación del "Registro de Inventario de Combustibles Líquidos (RIC)"; así como, de las disposiciones técnico-operativas y medidas complementarias necesarias para la puesta en marcha y ejecución del señalado procedimiento;

Que, en efecto, a fin de cumplir con el registro de la información mencionada en el artículo 4º del Anexo de la Resolución de Consejo Directivo Nº 143-2011-OS/CD y poner en vigencia la citada resolución, resulta necesario que la Gerencia General de OSINERGMIN apruebe los formatos y anexos requeridos para que los responsables de los establecimientos de venta al público de combustibles líquidos, puedan cumplir con las obligaciones derivadas del RIC;

Que, del mismo modo, acorde con lo mencionado en el artículo 8º del Anexo citado precedentemente; corresponde aprobar el Acta o Carta de Visita de Supervisión extendida por OSINERGMIN como medio probatorio de la visita de supervisión que se realice en los establecimientos de venta al público que cuenten con surtidores y/o dispensadores;

Que, por lo expuesto, con la finalidad de poner en vigencia las obligaciones contenidas en la Resolución de Consejo Directivo Nº 143-2011-OS/CD, se requiere aprobar los formatos y anexos necesarios para la implementación del Registro de Inventarios de Combustibles Líquidos – RIC;

Con la opinión favorable de la Gerencia Legal y de la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar los formatos y anexos necesarios para la implementación del "Registro de Inventario de Combustibles Líquidos" – RIC contenidos en los Anexos 1 y 2; los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, y en consecuencia establecer la entrada en vigencia de la Resolución de Consejo Directivo Nº 143-2011-OS/CD.

Artículo 2º.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y los Anexos 1 y 2 en el portal electrónico de OSINERGMIN (www.osinergmin.gob.pe).

EDWIN QUINTANILLA ACOSTA
Gerente General
OSINERGMIN

692657-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Modifican el Reglamento de Acceso a la Función Registral de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE
NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
Nº 249-2011-SUNARP/SN

Lima, 19 de setiembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 26366 se creó el Sistema y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, con